

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. E INV. PAT. 2021-00459

NOTIFICADO POR ESTADO No. 166 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Del resultado de la prueba de ADN que fuera expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (archivo N° 43), se corre traslado a las partes por el término legal de tres días, para los fines señalados en el art. 386 del C.G.P.

2.- Frente a la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 44), esta deberá estarse a lo dispuesto en el numeral anterior y se la insta para que en lo sucesivo intervenga en el proceso por conducto del DEFENSOR DE FAMILIA.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fec638daf43c40ed158a50c1e7fca2fa1a1e33a17ca6a9bfc686680d6bd2f50**

Documento generado en 03/10/2022 03:19:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**